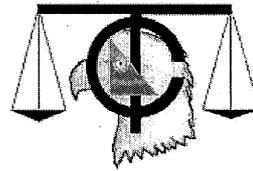




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

USHUAIA, 09 DIC 2005

VISTO: El Expediente TCP S.C. N° 480/05 del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: **“S/JUICIO DE RESIDENCIA MARTÍN BENJAMIN CARDOZO – DTO PROV. 3782/05”**; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo tramita la presentación efectuada por el Sr. CARDOZO en el marco de la Resolución Plenaria N° 51/2004, en entonces cargo del Subsecretario de Acción Social por dos periodos, primero: del 04/08/04 al 09/09/05; y el segundo: 12/09/05 al 26/10/05.

Que en el marco de la legislación vigente se designando al Auditor Fiscal C.P.N. Ricardo CATINI, por Resolución Plenaria N° 312/05, para llevar adelante las actuaciones de referencia, sin indicar concretamente a que periodo corresponde el mismo.

Que por Nota Int. N° 1415/05 el Auditor Fiscal actuante realiza una consulta a la Dra. María Laura RIVERO, designada como profesional para el asesoramiento jurídico, indicando que en las presentes actuaciones obra documentación que corresponde a dos (2) designaciones y dos (2) remociones en el mismo cargo y al mismo funcionario, exponiendo que se debería llevar a cabo dos Juicios de Residencia por separado.

Que por Informe Legal N° 369/05 la Profesional actuante dictamina con respecto a la consulta efectuada, elevando las actuaciones al Auditor Fiscal designado.

Que por Nota Int. N° 1462/05, el Auditor Fiscal a cargo de las actuaciones remite el Expediente bajo análisis al Sr. Secretario Contable, indicando que no comparte la opinión vertida Letrada, teniendo en cuenta que al estar involucrados dos periodos diferentes, en alguno de ellos podría tener causas en que fuera involucrado patrimonialmente y además no se debería oficial a los Juzgados de la Provincia mediante un Oficio que cite los dos períodos.

Que compartiendo la opinión vertida por el Auditor Fiscal actuante, citada en el párrafo precedente, el Sr. Secretario Contable por Nota Interna N° 1464/05 eleva las actuaciones a consideración del Vocal de Auditoria, informando que si bien los Juicios de Residencia pueden ser llevados en forma conjunta por el mismo Auditor, los mismos deben ser encauzados uno por uno, es decir en este caso sería necesario la apertura de un nuevo expediente por primer periodo.

Que a fojas 13 vuelta el Sr. Vocal de Auditoria presta acuerdo a la opinión expuesta por el Sr. Secretario Contable.

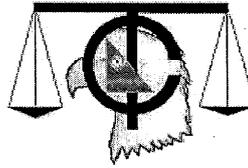
Que de acuerdo a todo lo expresado precedentemente se hace necesario rectificar la Resolución Plenaria N° 312/05, indicando que el Juicio de Residencia que se llevara por el Expediente T.C.P. N° 480/05, corresponderá al periodo correspondiente desde 12/09/05 al 26/10/05.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente de conformidad a lo establecido por la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias y Resolución Plenaria N° 51/04.

Por ello:



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º).- RATIFICAR la Resolución Plenaria N° 312/05, indicando que el Juicio de Residencia que se llevara por el Expediente T.C.P. N° 480/05, corresponderá al periodo correspondiente desde 12/09/05 al 26/10/05 a cargo del Auditor Fiscal C.P.N. Ricardo CATINI.

ARTICULO 2º).- REGISTRAR. Remitir las actuaciones al Auditor Fiscal interviniente. Cumplido ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 381 /2005

| |
|---------------|
| T.C.P. |
| Revisó: |
| Confecionó: |
| Controló: |
| vºsº <i>M</i> |

[Handwritten signature]
C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

[Handwritten signature]
C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia

[Handwritten signature]
Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA